

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1731

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS

Impreso el día 30 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2012

SUMARIO: **Primera** Marcha del Orgullo, realizada el día 27 de octubre de 2012, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Cortina.** (7.549-D.-2012.)

Stella M. Córdoba. – Manuel I. Molina. – Carmen R. Nebreda. – Silvia L. Risko. – Aída D. Ruiz. – Adela R. Segarra. – Julio R. Solanas.

Dictamen de comisión¹

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cortina, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Primera Marcha del Orgullo, a realizarse el día 27 de octubre de 2012 en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la Primera Marcha del Orgullo, desarrollada en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, el día 27 de octubre de 2012.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2012.

Remo G. Carlotto. – Manuel Garrido. – Jorge Rivas.² – Horacio Pietragalla Corti. –

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cortina, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Primera Marcha del Orgullo, a realizarse el día 27 de octubre de 2012 en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. Luego de su estudio decide dictaminarlo con modificaciones y solicitar a esta Honorable Cámara su aprobación.

Remo G. Carlotto.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés la Primera Marcha del Orgullo, que se desarrollará en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, el día 27 de octubre de 2012.

Roy Cortina.

¹ Artículo 108 del reglamento.

² Consultado el señor diputado nacional Jorge Rivas si era su voluntad firmar el presente dictamen, asintió, firmando a ruego el secretario de la comisión.